

ANTERIORMENTE SIN HABER SUBSANADO SU SOLICITUD, SE LES TENDRÁ POR DESISTIDOS DE LA MISMA.

El significado de las claves numéricas de la columna “Subsanación – Documentación a aportar”, se especifica en la TABLA 2 que figura al final del presente documento.

TABLA 1: LISTADO DE SOLICITANTES PARA SU SUBSANACIÓN

APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SUBSANACIÓN – DOCUMENTACIÓN A APORTAR
ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE COCHINO NEGRO DE CANARIAS	1, 2, 3
GARCÍA ESPINO, ANTONIA ROSA	2
GESTIÓN GANADERA CANARIA, SCP	1, 2
GONZÁLEZ SUÁREZ, JOSE ANTONIO	2
GRANJA EL TÍO ISIDRO, SL	3
LEDESMA RUIZ, CARLOS	4
RAMIREZ ORTEGA, FRANCISCO	2, 5

TABLA 2: SIGNIFICADO CLAVES DE SUBSANACIÓN

CLAVE NUMÉRICA	DOCUMENTACIÓN
1	MODELO I. SOLICITUD CUMPLIMENTADA Y FIRMADA
2	MODELO II. MEMORIA Y PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA.
3	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES CON LA AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL
4	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES CON LA AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA
5	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES CON LA SEGURIDAD SOCIAL

En Arucas, a veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR, LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, Cristina T. Martínez Déniz.

162.498

Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANUNCIO

6.309

LISTADO DE SOLICITUDES QUE NO REÚNEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2018 DE LA CONSEJERÍA DE SECTOR

PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, PARA LA RETIRADA DE CADÁVERES DE PORCINO

De conformidad con lo previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 33 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 5.2 de la “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2018 DE LA CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO Y SOBERANÍA ALIMENTARIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, PARA LA RETIRADA DE CADÁVERES DE PORCINO” (publicada en el BOP de Las Palmas número 97, de 13 de agosto de 2018), se procede a la notificación a los solicitantes indicados en la TABLA 1, requiriéndoles a los efectos de que, en un PLAZO NO SUPERIOR A DIEZ (10) DÍAS, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que subsanen o acompañen la documentación indicada en cada caso en la columna correspondiente (Subsanación – Documentación a Aportar), la cual podrá presentarse en los Registros desconcentrados de las Agencias de Extensión Agraria, o en el resto de lugares habilitados legalmente para ello.

Asimismo se advierte a los solicitantes relacionados que, **TRANSCURRIDO EL PLAZO INDICADO ANTERIORMENTE SIN HABER SUBSANADO SU SOLICITUD, SE LES TENDRÁ POR DESISTIDOS DE LA MISMA.**

El significado de las claves numéricas de la columna “Subsanación – Documentación a aportar”, se especifica en la TABLA 2 que figura al final del presente documento.

TABLA 1: LISTADO DE SOLICITANTES PARA SU SUBSANACIÓN

APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SUBSANACIÓN – DOCUMENTACIÓN A APORTAR
CADENA DE DON JUAN, SLU	1, 2, 4
GESTIÓN GANADERA CANARIA, SCP	1, 2, 4
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, JOSEFA	3, 4
MARTEL CABRERA, MARIA DEL PINO	2, 4
SANCHEZ MORALES, MANUEL	2, 4

TABLA 2: SIGNIFICADO CLAVES DE SUBSANACIÓN

CLAVE NUMÉRICA	DOCUMENTACIÓN
1	MODELO I. SOLICITUD CUMPLIMENTADO Y FIRMADO.
2	MODELO II. MEMORIA Y PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD A REALIZAR CUMPLIMENTADA.
3	PRESUPUESTO DESGLOSADO SEGÚN MODELO II.
4	FACTURA O FACTURA PROFORMA DEL SEGURO DE LA RETIRADA DE CADÁVERES.

En Arucas, a veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR, LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, Cristina T. Martínez Déniz.